LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°218/18

LINEA "D"
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 06

Buenos Aires, 05 de junio de 2019

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente

IF-2019-17835910-GCABA-SBASE

Índice de la Circular:

1. CONSULTA 04 PUNTO 02: SEGUROS 3
2. CONSULTA 04 PUNTO 04: BANCO DE BATERÍAS MRO 3
3. CONSULTA 05 PUNTO 06: SALAS TÉCNICAS 3
4. CONSULTA 05 PUNTO 08: PLANILLAS DE COTIZACIÓN 4
5. CONSULTA 06 PUNTO 01: PLANILLAS DE COTIZACIÓN 4

CONSULTAS:

1. **Consulta 04 Punto 02: Seguros**

   "En relación al Art. 14.3 del PCG Seguros a contratar, Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, rogamos indicar cuál es vuestra interpretación sobre "daño malicioso"".

   RESPUESTA: El término "daño malicioso" deberá tomarse como sinónimo de "daño doloso". Los términos "daño" y "dolo" deberán considerarse con las mismas acepciones que son utilizadas en la Ley N° 17.418 (Ley de Seguros).

2. **Consulta 04 Punto 04: Banco de baterías MRO**

   "En el Estudio de Viabilidad de un Sistema CBTC con los Materiales Rodantes CNR y ALSTOM Líneas A y D, SYABD-MRO00-IT-00000-0015-01. artículo 4.1.8.1 "Alimentación de equipos embarcados", dice en la página 20:

   La capacidad de las baterías del tren debe permitir mantener la alimentación de los equipos del sistema CBTC durante un tiempo de 72 h.

   Asimismo, en los artículos 4.2.1.8, 4.2.2.8, 4.2.3.8 y 4.2.4.8 del mismo documento, se menciona que:

   La capacidad de las baterías del tren es grande y debería permitir mantener la alimentación de los equipos del sistema CBTC durante un tiempo de 72 h. El proveedor CBTC debe hacer un estudio detallado de esta capacidad según las necesidades de cada equipo CBTC embarcado.

   Entendemos que el correcto dimensionamiento del banco de baterías a los que se refiere dicho documento, como todo lo referente a su suministro, instalación y puesta en servicio, de modo de permitir mantener la alimentación de los equipos del sistema CBTC durante un tiempo de 72 hs, en base a los datos proporcionados por el proveedor CBTC, no es parte del suministro de la presente licitación.
   En este contexto, la responsabilidad de asegurar una adecuada alimentación desde dichos bancos de baterías, resultante del estudio detallado de esta capacidad según las necesidades de cada equipo CBTC embarcado, no es del proveedor SEN.
   Rogamos confirmar nuestro entendimiento."

   RESPUESTA: Se remite a lo establecido en el **Punto 16. Interfaces** del documento SYABD-SEN00-RQ-00000-0011-06_SEN_GP_10_Etapa 1.

3. **Consulta 05 Punto 06: Salas Técnicas**

   "¿Cuál será la disponibilidad de espacio para nuevas salas técnicas adjuntas a las salas existentes en caso de no tener espacio para los nuevos paneles?"

   RESPUESTA: Remitirse a lo observado en las Visitas Técnicas realizadas los días 2 y 7 de mayo. Adicionalmente se ratifica que el Oferente deberá informar en su Oferta Técnica la necesidad de espacio requerido para el Sistema Licitado y Ofertado.

4. **<u>Consulta 05 Punto 08: Planillas de cotización</u>**

"Según el ítem 4.1 del PCP, "Las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo de la Obra y la inclusión de sus propios valores".
Pregunta: ¿el Oferente debe poner las cantidades según su solución? Por favor confirmar."

RESPUESTA: Remitirse a la Circular con Consulta 03.

5. **<u>Consulta 06 Punto 01: Planillas de cotización</u>**

"Según el ítem 4.8 del PCP "Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta...", y
Según el ítem 4.6 del PCG "Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia".
Pregunta: Entendemos que todo y cualquier cambio en los impuestos, tasas, exenciones sobre derechos aduaneros a la importación con impuestos asociados para posiciones arancelarias manifestadas en Circular con Consulta N°2, y gravámenes fiscales que ocurran después de la fecha de la Oferta, implicará un ajuste de los precios para reflejar adecuadamente su incidencia, incluyendo todo y cualquier cambio en la situación de SBASE frente a los impuestos y otros mencionados previamente. Por favor confirmar el entendimiento."

RESPUESTA: Es correcta la interpretación.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-17835910-GCABA-SBASE

Buenos Aires, Miércoles 5 de Junio de 2019

Referencia: LP 218.18 CCC 06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.05 11:29:44 -03'00'

Fernando Codino
Gerente
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.05 11:29:45 -03'00'